Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"2020– AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"*

**USHUAIA,** 05 AGO 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 147/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA REFORMA EN SECRETARÍA CONTABLE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna Nº 432/2020, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 1, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, solicita la adquisición de 1 (una) mesa de aproximadamente 0,90 mts. X 3 mts., 1 (un) atril de exposición y 20 (veinte) sillas, simples sin ruedas, a fin de contar con el mobiliario adecuado para ser destinado a la nueva Sala de Reuniones de la Secretaría Contable.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que a foja 2, el área de Compras y Contrataciones ha efectuado un relevamiento de precios del mercado informando que el presente gasto asciende a la suma total estimada de $ 179.852.40 (ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 83/2020, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015, sus normas reglamentarias y Jurisdiccional de compras vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el gasto para la adquisición de 1 (una) mesa de reuniones, 1 (un) atril de exposición y 20 (veinte) sillas, destinado a la nueva Sala de Reuniones de la Secretaría Contable, según Nota Interna Nº 432/2020 Letra: T.C.P.-S.C., por la suma total estimada de $ 179.852.40 (ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º**.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, sus normas reglamentarias y Jurisdiccional de compras vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º**.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº** 299 - **/2020.**

TCP
Confecciono
Controlo
Cargado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia